



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

MTM/ldg


EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE 2011, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 18,00 horas del día veintiocho de julio de 2011, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión,
 - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Personal y Régimen Interior.
 - DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda.
 - DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, Delegado de Cultura y Fiestas.
 - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
 - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura, y Pesca y de Bonanza-La Algaida.
 - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.
 - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, Medio Ambiente y Playas (se incorpora a la sesión en el 5.º asunto del orden del día).
 - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHAN, Delegada de Servicios Sociales.
 - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo.
-
- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS
 - DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACIAS
 - DON LUIS CUEVAS ROLDAN
 - DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO
 - DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ
 - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES
-
- Grupo IULV-CA:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO
 - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
-
- Grupo Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, Responsable del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
 - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGU, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
 - DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara.
-
- Grupo Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO
 - DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURAN

No asiste la concejala integrante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía DOÑA SILVIA GÓMEZ FERNÁNDEZ.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	1 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma.1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

Concurren también el Viceinterventor Municipal, DON ÁNGEL DÍAZ MANCHA, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS, S.A.U. (ERESSAN).- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.

VOTACIÓN: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, **NINGÚN VOTO EN CONTRA**, y **ONCE (11) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno conoce acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios, S.A.U. (ERESSAN), en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2011, por el que se formulan las cuentas la sociedad correspondientes al ejercicio 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (LSC).

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 272 de la LSC, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios, S.A.U. (ERESSAN), **ACUERDA**:

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios, S.A.U. (ERESSAN) correspondientes al ejercicio 2010.

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.U. (EMUVISAN).- RENOVACIÓN DE CONSEJERA.


VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General de la sociedad anónima EMUVISAN S.A., en sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, acordó nombrar a doña Irene García Macías Consejera del Consejo de Administración de la entidad, en ejercicio de las facultades recogidas en los artículos 123 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por R.D. Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, derogada en la actualidad, y 12 de los Estatutos Sociales (ES).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los E.S., el citado nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro (4) años, hasta el 28 de junio de 2011; pudiendo según lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Alcaldesa de fecha 19/07/2011, el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U. (EMUVISAN) **ACUERDA**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	2 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

ÚNICO: Renovar como Consejera, integrante del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U. (EMUVISAN), a DOÑA IRENE GARCÍA MACIAS.

ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.U.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.

VOTACIÓN: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista e Independiente, **DOS (2) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales presentes integrantes de I Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, y **NUEVE (9) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno conoce acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SAU, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, por el que se formulan las cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio 2011, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (LSC).

Vista la propuesta de la Alcaldesa de fecha 25/07/2011, y siendo competente en virtud de lo dispuesto en los artículos. 9.g) de los Estatutos Sociales y 272 de la LSC, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SAU, **ACUERDA**:

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SA, correspondiente al ejercicio 2010.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN SAU), DE LA VIVIENDA (EMUVISAN, SAU), Y DE RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR (EMUREMASA SAU).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones de las Juntas Generales de las empresas municipales de Recaudación y Servicios (ERESSAN, SAU), de la Vivienda (EMUVISAN, SAU), y de Residencia de Mayores de Sanlúcar (EMUREMASA SAU); resultando **APROBADAS por UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones de las Juntas Generales de las empresas municipales de Recaudación y Servicios (ERESSAN, SAU), de la Vivienda (EMUVISAN, SAU) y de Residencia de Mayores de Sanlúcar (EMUREMASA SAU), celebradas el día de la fecha.

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA SILVIA GÓMEZ FERNÁNDEZ AL CARGO DE CONCEJALA.

VOTACIÓN: Aprobado por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	3 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

VISTO el escrito suscrito por doña Silvia Gómez Fernández, integrante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía de esta Corporación, e inscrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 21 de julio pasado al número 10531, en el que expresa su renuncia al cargo de Concejala.

Y en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, **el Pleno RESUELVE:**

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 18 de noviembre, tener por vacante una concejalía correspondiente a la candidatura del partido Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, por RENUNCIA de DOÑA SILVIA GÓMEZ FERNÁNDEZ.

SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a fin de que proceda, en los términos previstos en el artículo 182, a la provisión de la vacante producida que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ, que figura en CUARTO (4.º) lugar, siguiente de la lista de la Candidatura presentada por el partido Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011 (BOP n.º 77 de 26/04/2011).

ASUNTO QUINTO: ACTAS DE SESIÓN, CONSTITUTIVA DE 11 DE JUNIO, EXTRAORDINARIA DE 21 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 23 DE JUNIO, DE 2011.

VOTACIÓN: Aprobado por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

Habiéndose incorporado a la sesión el concejal adscrito al Grupo Socialista, y en cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento constitutiva de 11 de junio, extraordinaria de 21 de junio y extraordinaria-urgente de 23 de junio, de 2011; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.


ASUNTO SEXTO: CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PLENO EN ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 2011.

ÚNICO: Conforme a lo previsto en el artículo 115 del ROFRJEL, el Pleno conoce resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno según acuerdo de 21 de junio de 2011, que seguidamente se transcriben:

1.- SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 21 DE JUNIO DE 2011

ASUNTO CUARTO: DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑARAN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES Y REGULACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

El artº 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, (LBRL) en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley 14/2000 de 29 de Diciembre, habilita a la Corporación para el establecimiento de retribuciones a sus miembros por razón del desempeño de sus cargos, cuando éstos se realicen en régimen de dedicación exclusiva.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	4 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

Es previo pues, determinar qué cargos de los que conforman la estructura administrativa del Ayuntamiento, van a ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y posteriormente determinar la cuantía de las retribuciones a que sean acreedores.

A la vista del Decreto de estructuración administrativa, en el que se divide la Administración municipal en Áreas en las que se insertan las delegaciones, y cuya responsabilidad se atribuye a los Tenientes de Alcalde, resulta evidente que junto al Alcalde, las Tenencias de Alcaldía, son cargos que, por regla general, deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva.

Este régimen resulta incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos o entidades de derecho público, de ellas dependientes y de las sociedades, participadas íntegramente por el Ayuntamiento. Incompatibilidad que se extiende asimismo a la percepción de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, y los órganos rectores y de Administración de los Organismos, entidades y sociedades dependientes o vinculadas a aquel y al desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada. Este severo régimen de incompatibilidad no afecta al derecho a percibir indemnizaciones por los gastos que se vean obligados a efectuar con ocasión del ejercicio del cargo, en los supuestos y cuantías establecidas en la normativa general del Estado reguladora de esta materia.

Por último se instituye la dedicación parcial para las Delegaciones, no todas ellas, fijándose una dedicación mínima semanal cuya distribución diaria se deja a la voluntad de sus titulares. El régimen de incompatibilidad legal es, en este caso, menos estricto permitiéndose la compatibilización con el ejercicio de otras actividades públicas o privadas, siendo de destacar el singular régimen de los empleados públicos.

En cuanto al importe de las retribuciones a fijar por el desempeño de estos cargos, debe decirse que únicamente está sujeta o condicionada por las disponibilidades presupuestarias, dado que si bien la norma de régimen local habilita al Estado para el establecimiento de un límite general, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta este momento no ha hecho uso de ella.


Por lo que hace a la dedicación parcial, la retribución se fija en una cuantía adecuada y proporcionada a la dedicación exigible.

Se prevé, asimismo, la actualización automática y anual de las retribuciones en idéntica medida en que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público conforme a las previsiones contenidas al respecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado el Pleno es el órgano municipal competente para el establecimiento y modificación de los cargos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la cuantía de sus retribuciones. No obstante esta facultad, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2011.

Vista la propuesta de la Alcaldesa Presidenta, de fecha 21 de junio de 2011; y siendo competente para la adopción del presente acuerdo el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, si bien actualmente esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, según acuerdo plenario de delegación de competencias de fecha 21 de junio de 2011; la Presidencia somete el asunto a votación, el cual resulta APROBADO por UNANIMIDAD, por lo que ésta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFRJEL, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en el artº 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artº 42 de la Ley 14/2000, los cargos que a continuación se indicarán se desempeñarán en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, razón por la cual percibirán las retribuciones anuales que asimismo se indican, distribuidas en catorce pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno de los meses de junio y diciembre:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	5 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

CARGO	RETRIBUCIONES
Alcaldesa	59.136,00 €
Teniente Alcaldesa Área Presidencia y Recursos Humanos	40.524,60 €
Teniente Alcaldesa Área Promoción y Desarrollo de la Ciudad	40.524,60 €
Teniente Alcaldesa Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible	40.524,60 €
Teniente Alcaldesa Área Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social	40.524,60 €
Teniente Alcaldesa Área de Juventud, Educación y Deporte	40.524,60 €
Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda	40.524,60 €
Delegado de Agricultura y Pesca y Bonanza-La Algaida	40.524,60 €
Delegada de Servicios Sociales	40.524,60 €

SEGUNDO: El desempeño de los cargos indicados en el apartado precedente será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de Administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el grupo I.

TERCERO: Los cargos que a continuación se indicarán se desempeñarán en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL, razón por la cual percibirán las retribuciones anuales que asimismo se indican, distribuidas en catorce pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno de los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES
Delegado de Mercados, Medio Ambiente y Playas	20.262,36 €
Delegado de Turismo y La Jara	20.262,36 €

Este régimen implica una dedicación de al menos quince (15) horas semanales, a distribuir libremente por los titulares de las Delegaciones, preferentemente en horario de mañana, si bien, podrá autorizarse por la Sra. Alcaldesa, su desarrollo en horario vespertino siempre que no cause perjuicio o, afecte sustancialmente al desenvolvimiento ordinario de la Delegación. En todo caso, los concejales-delegados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio del sector público, desarrollarán su jornada laboral en horario de tarde.

El régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, en los términos y con el alcance establecidos en el artº 75 LBRL, y la Ley 53/1984, no pudiendo percibir asistencias por su concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de Administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento, de los que formen parte.

CUARTO: Las cuantías de las retribuciones establecidas en los apartados primero y tercero se actualizarán anualmente, de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	6 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

QUINTO: La Alcaldesa, Tenientes de Alcaldesa y Concejales-Delegados titulares de los cargos-órganos que en virtud de esta acuerdo deben ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, o bien, en caso de ostentar la condición de funcionarios, sujetos a un régimen de Mutualismo administrativo obligatorio, el Ayuntamiento satisfará el importe de las cotizaciones a las Mutualidades respectivas en los términos y con el alcance establecido en su normativa específica.

SEXTO: El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL, en la redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

2.- SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 15 DE JULIO DE 2011

ASUNTO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012

Recibido escrito de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con fecha de entrada en el Registro General de 07/06/2011 al número 8253, instando a este Excmo. Ayuntamiento la determinación de los días de fiestas locales correspondiente al calendario de fiestas laborales para el año 2012, conforme a lo dispuesto por la citada Consejería (Decreto 146/2011 de 3 de mayo, publicado en el BOJA núm. 96 de 18 de mayo de 2011).

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA n.º 112 de 16 de octubre de 1993), por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Fiestas de fecha 14 de julio de 2011.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno de la Corporación de fecha 21 de junio de 2011; la Presidenta somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Determinación de las siguientes fechas como días de fiestas locales: 21 DE MAYO y 18 DE OCTUBRE.

ASUNTO SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL N.º985, DE 22 DE MARZO PASADO, AL N.º 2403, DE 25 DE JULIO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldía, desde el n.º 985, de 22 de marzo pasado, al n.º 2403 de 25 de julio.

ASUNTO OCTAVO: CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 2149/2011, DE 24 DE JUNIO, RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

ÚNICO: Dando cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno conoce el Decreto n.º 2149/2011, dictado por la Alcaldesa con fecha de 24 de junio, relativo a la constitución de los Grupos Políticos municipales y designación de portavoces, del siguiente tenor:

«Vistos los escritos de constitución del Grupo Municipal Socialista (RGE n.º 8816 de 16/06/2011); del Grupo Municipal Popular (RESG n.º 143 de 16/06/2011); del Grupo Municipal de IULV-CA (RGE n.ºs 8794 y 8807 de 16/06/2011); del Grupo Municipal Independiente (RGE n.º 148 de 17/06/2011); y del Grupo Andalucista (RGE n.º 8992, de 21/06/2011).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	7 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

Y conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), artículos 24 (apartados 1 y 2) y 25; y por el Reglamento de los Grupos Políticos Municipales, definitivamente aprobado por el Pleno en sesión de 16 de septiembre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 10 de octubre de 2003, artículos 1.º, 2.º-1 y 4.º; RESUELVO:

PRIMERO: Tener por constituidos los Grupos Municipales que a continuación se detallan, con expresión de sus integrantes y portavoces:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

INTEGRANTES: DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS
DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA
DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ
DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO
DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ
DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA
DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN
DON VICENTE RAMÍREZ JURADO

PORTAVOZ: DON VÍCTOR MORA ESCOBAR

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

INTEGRANTES: DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS
DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS
DON LUIS CUEVAS ROLDAN
DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO
DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ
DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES

PORTAVOZ: DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
PORTAVOZ ADJUNTA: DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS

GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA


INTEGRANTES: DON RAFAEL TERÁN HIDALGO
DOÑA SILVIA GÓMEZ FERNÁNDEZ
DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ

PORTAVOZ: DON RAFAEL TERÁN HIDALGO
PORTAVOZ ADJUNTO: DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ

GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE

INTEGRANTES: DON JUAN MARÍN LOZANO
DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO
DON ANTONIO REYES SALLAGO

PORTAVOZ: DON JUAN MARÍN LOZANO
PORTAVOZ ADJUNTO: DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	8 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA

INTEGRANTES: DON ANTONIO PRATS RIVERO
DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN

PORTAVOZ: DON ANTONIO PRATS RIVERO
PORTAVOZ ADJUNTO: DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre.

ASUNTO NOVENO: OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DE MANDATO POR IMPORTE DE 2.895.000 €.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Al amparo de lo dispuesto por el artículo 93 del ROFRJEL, dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO DÉCIMO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 39 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (PRÉSTAMO DE MANDATO).

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Al amparo de lo dispuesto por el artículo 93 del ROFRJEL, dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO UNDÉCIMO: PRÓRROGA CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO.

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Independiente y Andalucista, **DOS (2) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales presentes integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, y **SIETE (7) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de contratación n.º 55/2011 de Solicitud de prórroga del contrato de Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo, en el que constan entre otros:

- Escrito presentado por la empresa TUSSA, Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. de fecha 08/07/2011.
- Informe del Jefe de la Unidad de Contratación.
- Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de fecha 15/07/2011.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda con fecha 22 de julio de 2011.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	9 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el apartado 2.º de la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **el Pleno RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar la prórroga interesada en relación al Servicio de Transporte Colectivo Urbano de esta Ciudad, a la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. nº A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, Ctra. de Jerez, Km 1, por un período de cinco años contados a partir del día 31 de julio de 2011.

SEGUNDO: Habilitar un plazo de dos (2) meses, a fin de que durante el mismo sea estudiado y aprobado, si así procediere, el cuarto contrato programa a suscribir entre este Ayuntamiento y la entidad concesionaria, Transportes Urbanos de Sanlúcar. S.A., quedando prorrogado el actual contrato programa, durante el período indicado de dos meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

ASUNTO DUODÉCIMO: CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Vista la propuesta de la Alcaldía de concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don José Manuel Caballero Bonald, de fecha 15 de julio pasado.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 22 de julio de 2011.


Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado por el Pleno el 3/11/1997 y modificado por acuerdos de 29/04/2004 y 25/09/2007 (BOP 31/02/1998, 22/07/2004 y 9/01/2008, respectivamente), **el Pleno RESUELVE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La egregia figura de José Manuel Caballero Bonald emerge entre los poetas de este principio de siglo XXI después de que su trayectoria de vate se prolongue durante más de seis décadas, esté jalonada de los premios literarios más importantes, y reúna los elogios de la crítica, compañeros de profesión y público en general. Incluido en la nominada "Generación de los 50", su relación con Sanlúcar se remonta a su niñez, cuando sus padres le llevaban a veranear, cuando, emulando a los personajes de su querido Salgari, protagonizaba correrías por el Coto a la búsqueda de aventuras. Esta relación la ha mantenido el poeta durante toda su vida, prosigue hogaño.

Caballero Bonald está unido a Sanlúcar y Doñana, existencial y poéticamente. Redibuja el paisaje, renombra la poesía telúrica, y nos devuelve una tierra alegórica, mítica, con su desentrañable e inherente arcano, con lo que de espejismo, primitivo y primigenio, tiene la tierra. La Argónida es como Macondo para García Márquez; como Comala para Rulfo; como la Santa María de Onetti; es un mundo tan real como irreal, pero sobre todo mágico, vivo, que se rebela contra quien hiere su subsistencia; es un campo de Agramante donde se pierde la consciencia, el lugar en el que la confusión desborda la mente, rendida tanta belleza, ante tanta historia.

En Sanlúcar halló también Bonald a personajes de sus libros. La Manuela de "Ojos de gata", por ejemplo; en Sanlúcar, confiesa, perdió el tren de su infancia que nacía y moría en el Barrio Alto y que serpenteaba entre viñas. Y en Sanlúcar está, sin ambages, la tierra que más quiere en el mundo. Y también

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	10 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

está una parte de él, en Bajo Guía, una modesta calle que personalmente eligió cuando le propusieron nominar una vía con su nombre, y a la que también quiso dejar su antiguo y hermoso referente, "calle del botero viejo".

José Manuel Caballero Bonald nace el 11 de noviembre de 1926 en Jerez de la Frontera, en la calle Caballeros, hijo de Plácido Caballero, cubano de madre criolla y padre santanderino, y de Julia Bonald, descendiente de la familia del vizconde de Bonald, filósofo tradicionalista francés.

Su relación con Sanlúcar fue muy temprana, desde su niñez, cuando pasa temporadas en esta ciudad, coincidiendo con sus primeros estudios, que cursó en el colegio de los Marianistas de Jerez, y con la Guerra Civil. Ya nunca se desligará de Sanlúcar.

A los 18 años inicia sus estudios de Náutica en Cádiz, al tiempo que va dando rienda suelta a su vocación poética, escribiendo sus primeros versos. Busca rodearse de ambientes literarios, entablando, por ejemplo, relación con los miembros de la revista gaditana "Platero".

Su interés por la literatura le lleva a la facultad de Filosofía y Letras de Sevilla, donde se forma como filólogo, y donde, como ya había hecho en Cádiz, se relaciona con aquellos de igual vocación, los componentes de la revista "Cántico". Su primer premio literario lo recibe en 1950, cuando obtiene el galardón "Platero" por su poema "Mendigo". Sus estudios prosiguen en Madrid, donde además trabaja en la I Bienal Hispanoamericana de Arte. En 1952 aparece su primer libro de poesía, "Las adivinaciones", muy bien acogido en los ambientes literarios, y que obtiene un accésit en el premio "Adonais".

En la década de los 50 ven la luz dos nuevos poemarios, "Memorias de poco tiempo" y "Anteo", en 1954 y 1956, respectivamente; a ellos se une "Las horas muertas", en 1959, por el que obtiene el premio "Boscán" y el de la Crítica. Es un momento muy relevante de su trayectoria literaria, puesto que entabla relación con los poetas que serían llamados "grupo del 50". En 1959 asiste en Collioure al vigésimo aniversario de la muerte de Antonio Machado junto a un grupo entre los que se encuentran algunos de los vates más destacados de la España de mitad de centuria: Blas de Otero, José Agustín Goytisolo, Ángel González, José Ángel Valente, Jaime Gil de Biedma, Carlos Barral.


En la década de los 60 sobresale su relación con Hispanoamérica, por donde viaja, conociendo numerosos países, y por sus choques políticos contra la dictadura. En 1962 ve la luz su primera novela "Dos días de septiembre", que gana el premio "Biblioteca Breve" de la editorial Seix Barral; le sigue el poemario "Pliegos de cordel" y el libro de viajes "Cádiz, Jerez y los Puertos".

Entre 1969 y 1970 publica su poesía completa en "Vivir para contarlo"; además aborda el mundo del flamenco con "Archivo del cante flamenco", álbum de seis discos y estudio preliminar, que obtiene el Premio Nacional del disco. Dos nuevos galardones se suman en 1974 a los muchos ya recibidos cuando logra el "Premio Barral" (al que renuncia) y el de la Crítica. En 1981 con "Toda la noche oyeron pasar pájaros" consigue el Premio "Ateneo de Sevilla".

Su actividad literaria prosigue en la década de los 80 con su antología poética "Selección natural", "Laberinto de Fortuna", "Los personajes de Fajardo" y "De la sierra al mar de Cádiz". Continúan las distinciones, entre ellas el premio Plaza y Janés por "En la casa del padre" y el galardón "Ibn-al-Jatib".

Ya en la década de los 90 aparece la primera edición de la novela "Campo de Agramante"; el primer tomo de sus memorias, "Tiempo de guerras perdidas", la antología poética "El imposible oficio de escribir", sus poemarios "Diario de la Argónida" y "Poesía amatoria"; obtiene un nuevo premio, el de Andalucía de las Letras, y es nombrado miembro de la Academia Norteamericana de la Lengua Española.

Es en esta década cuando el Ayuntamiento de Jerez crea la Fundación que lleva su nombre y que desarrolla una gran actividad desde entonces. Es nombrado, además, Hijo Predilecto de Andalucía, primero, de la provincia de Cádiz y de Jerez, más tarde.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	11 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

En la primera década del siglo ofrece a sus lectores en segundo volumen de sus memorias, "La costumbre de vivir" y "Antología personal". Como guionista, escribe los textos de los 250 capítulos de la serie documental "Andalucía de cine", que dirige Manuel Gutiérrez Aragón para la Radio Televisión Andaluza.

Su obra completa es publicada en 2004 en el volumen "Somos el tiempo que nos queda"; en 2005 aparece la antología poética "Años y libros" y "Manuel de infractores", que logra el premio internacional "Terenci Moix" al mejor libro del año. A este galardón se suma el Premio Nacional de las Letras al conjunto de su obra.

Además de los reconocimientos ya mencionados, diversas localidades y entidades públicas y privadas le han rendido homenaje. En 1989 se inaugura en Jerez de la Frontera un instituto con su nombre; en Marbella, una biblioteca municipal; en Sanlúcar, se nombra con su nombre la calle anteriormente mencionada, en Bajo Guía.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones expuestas, se ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el expediente para reconocer los méritos de la significativa figura de DON JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD con el nombramiento de HIJO ADOPTIVO de Sanlúcar de Barrameda, como poeta, novelista y ensayista universal que ha honrado y mejorado la grandeza de nuestra ciudad.

SEGUNDO: Nombrar Instructor del expediente al Concejal Delegado de Cultura, D. José Antonio González Pérez.

TERCERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 23 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se abre período de información pública por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de incorporar al expediente cuantas sugerencias y adhesiones a la distinción propuesta procedan.

ASUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CON RELACIÓN AL CIERRE DE LA FÁBRICA DE VISTEON CORPORACIÓN S.A. EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 22 de julio de 2011.


El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La multinacional estadounidense Visteon comunicó el 23 de junio pasado a los 396 trabajadores de su planta en El Puerto de Santa María el cese de la actividad, y el cierre de dicha factoría, Cádiz Electrónica S.A., de forma inmediata.

La medida supone una enorme falta de responsabilidad de la multinacional, que se desentiende de su mayor capital, el humano, y niega cualquier opción de negociar el mantenimiento de la factoría. Los trabajadores de Cádiz Electrónica S.A. han mostrado, en todo momento, una elevada profesionalidad, atendiendo a las cargas de trabajo a las que han tenido que hacer frente de forma eficaz.

Desde el momento en que se conoció la noticia, la Junta de Andalucía, a través de su Delegado de Empleo en Cádiz, Juan Bouza, ha realizado una estrecha vigilancia de cada paso que la multinacional de EEUU está dando y, sobre todo, le ha trasladado la necesidad de, o bien reconsiderar su postura, o bien

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	12 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2011

aportar una salida laboral a los operarios que van a perder su puesto de trabajo.

Las conversaciones entre Junta y multinacional prosiguen abiertas, con el fin de que la medida, si es irrevocable, como se afirma desde la empresa, no signifique la pérdida de los puestos de trabajo.

Estimando la gravedad de la medida de la multinacional, y con el fin de conocer directamente de los trabajadores la actual situación, el Ayuntamiento de Sanlúcar ha mantenido un encuentro con una representación de ellos y de acuerdo con los operarios, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rechazar tajantemente el cierre de la planta que la multinacional Visteon tiene en El Puerto de Santa María, Cádiz Electrónica S.A.


SEGUNDO: Mostrar la total solidaridad con los 396 trabajadores que se verán afectados por la decisión de la empresa, junto al absoluto apoyo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que se compromete a mantener una continuada línea de diálogo con los operarios, con el fin de estar informado puntualmente de cuantas novedades se produzcan.

TERCERO: Instar a la empresa Visteon a que reconsidere su postura, mantenga abierto el centro de El Puerto de Santa María o, en su defecto, encuentre una salida laboral digna y sin perjuicio de sus condiciones de trabajo, para los afectados.

CUARTO: Pedir a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz que prosiga, como hasta ahora, realizando las gestiones oportunas ante Visteon con el fin de que ningún trabajador se vea perjudicado por la decisión de la multinacional, y que, en caso de que quede constancia de que la empresa no cumpla con su obligación de dar ocupación a la plantilla, ponga el caso en manos de la Fiscalía y adopte cuantas medidas estime oportunas con arreglo a la legislación vigente.

QUINTO: Trasladar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores y a todas las administraciones competentes.

Fdo: EL SECRETARIO, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/08/2011 10:32:31	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1312840861144715	FECHA Y HORA	09/08/2011 10:32:31	
	PÁGINA	13 / 13	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp